

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Santiago Castelo Cortés la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno, apartado f), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Ruperto Frutos Navares.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Ruperto Frutos Navares, Jefe de Ramo de «La Patria Hispana» y Secretario del Grupo de Transportes del Sindicato Nacional del Seguro, en cuyos cargos ha prestado servicios durante muchos años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Ruperto Frutos Navares la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartados b) y e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Ramón Ortéu Baró.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Ramón Ortéu Baró, Apoderado e Inspector general Administrativo del «Banco Vitaleño de España», en el que ha prestado servicios durante más de cincuenta años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Ramón Ortéu Baró la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Cosme Posa Molné.*

Ilmo. Sr.: Vistos los méritos que concurren en don Cosme Posa Molné, Apoderado general de la «Mutua General de Seguros», en la que ha prestado servicios durante más de treinta años, destacando por su laboriosidad, acierto y entusiasmo;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Cosme Posa Molné la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de segunda clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a don Juan José Garrido Comas.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sindicato Nacional del Seguro, en la que se solicita para don Juan José Garrido Comas la «Medalla al Mérito en el Seguro», en atención a su meritoria actuación al servicio de la Institución Aseguradora y de las relevantes publicaciones técnicas de las que es autor;

Visto el expediente incoado por esa Dirección General, en el que se han recogido, valorado y comprobado escrupulosamente cuantos antecedentes se han considerado necesarios para acreditar la procedencia de la recompensa solicitada;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Juan José Garrido Comas la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartados c) y e), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo noveno, apartados g) y h), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, a don Rafael Labat Nardiz.*

Ilmo. Sr.: El Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Rafael Labat Nardiz, en todos los puestos y cometidos que le han sido asignados por ese Centro, no se ha limitado al estricto cumplimiento de su deber, sino que ha desempeñado en ellos un celo y entusiasmo excepcionales, que ha redundado tanto en beneficio de la Institución aseguradora como en prestigio del Cuerpo a que pertenece.

Siendo justo, por tanto, recompensar la ejemplar labor del indicado Inspector,

Este Ministerio, después de oír el informe de la Junta de Jefes previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y aceptando la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Rafael Labat Nardiz la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de plata, de primera clase, de conformidad con los artículos primero, apartado d), del De-